



H. Concejo Deliberante

2720 - Colón (Bs. As.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

732

Artículo 1° : Modificase el artículo 3° de la Ordenanza Municipal
----- N° 367, el cual quedará redactado de la siguiente
manera:

Artículo 3° : Autorízase la circulación de camiones con acoplados
----- por las calles 9 y 27 en toda su extensión, en la pro-
longación de Boulevard 50, desde Ruta 8 hasta calle 9, y por calle
38 en toda su extensión, estableciéndola como arteria de tránsito
pesado, excepto los días en que se encuentre intransitable a raíz
de la lluvia, casos en que se habilitará la calle 42 para dicho
tipo de tránsito.-

Artículo 2° : De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELI-
BERANTE DE COLON (B) EL DIA 29 de Diciembre de 1986.-

JUAN MANUEL BAUTISTA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE




DR. GERARDO ALFREDO MORALES
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE